

## DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Julio de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### “**TERCERO.- APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA, DEDICACIÓN PARCIAL DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SALUD.-**”

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de dictamen favorable de la comisión informativa de Política Económica, Desarrollo y Empleabilidad, por la que se propone la aprobación del desempeño del cargo de concejala delegada de Salud, doña Teresa Garzón Jiménez con dedicación parcial, el régimen de dedicación será del 50 por ciento de la jornada de trabajo establecida en la administración local.

Tras el oportuno debate, seguidamente, se somete a votación la citada propuesta, con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 17 (15 PSOE, 1 grupo mixto popular y 1 concejal no adscrito)

Conforme al artículo 75, apartado primero de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, “Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Visto que el artículo 75, ter, determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

h) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 35.001 y 50.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de once.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2019, se acordó aprobar el régimen de dedicación exclusiva además, del Sr. Alcalde, los/las Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup>. Raquel Vega Coca (Portavoz del Gobierno y delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Formación y Cultura); D. José Manuel Romero Campos (delegado de Hábitat Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas y Movilidad); D<sup>a</sup> Mercedes Bueno Rodríguez (delegada de Bienestar Social y Juventud); D. Francisco Manuel Díez Pineda (delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales); y D. Antonio Marín Luque (delegado de Educación, Innovación, Recursos Humanos y Gobierno Interior); así como el edil D. Rafael Reyes Soriano, delegado de Servicios Generales, Parques y Jardines, Infraestructuras Públicas y Fiestas Mayores.

Visto que la propuesta de Alcaldía para la aprobación del desempeño del cargo de concejala delegada de Salud, doña Teresa Garzón Jiménez con dedicación parcial, el régimen de dedicación será del 50 por ciento de la jornada de trabajo establecida en la administración local. La citada propuesta presentada justifica la misma, con el siguiente tenor “Conforme a las disposiciones reguladoras, volumen de población, dimensión y buen funcionamiento organizativo, así como parámetros de gestión eficiente y garante de una adecuada coordinación en la respuesta al interés público, acrecentado por la pandemia del Covid, que conlleva una especial dedicación de la concejalía de sanidad, además del permiso por maternidad de la Delegada de Bienestar Social, que deja al Área sin un responsable político al frente, lo que conlleva el reparto de funciones entre el resto de miembros del Ayuntamiento de Gobierno, por tanto será importante la aportación de la Delegada de Salud en dicho apoyo político, en el ámbito del social, que sigue siendo objetivo preferente de las políticas municipales, agravado por la situación económica.”

Visto todo lo cual, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes que compone el Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el desempeño del cargo de concejal delegada de Salud, doña Teresa Garzón Jiménez con dedicación parcial, el régimen de dedicación será del 50 por ciento de la jornada de trabajo establecida en la administración local.

Tendrá una retribución neta de 1.846,90 € en el citado régimen de dedicación parcial. La retribución bruta anual sería en todos los casos de 25.856,60 euros, minorada en las obligatorias deducciones o retenciones por desempleo, formación profesional, seguridad social e IRPF que corresponden. El coste presupuestario en el año 2021 será de 17.117,02 euros puesto que hay que incluir la cuota patronal. La Sra. Garzón Jiménez, NO percibirá dietas por asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno y/o Comisiones Municipales, conforme establece la norma6va.

Las retribuciones se abonarán en catorce mensualidades. Se harán efectivas desde la adopción de este acuerdo, supeditadas a la entrada en vigor de la modificación de créditos preceptiva para el abono de las retribuciones acordadas.

Las retribuciones establecidas, en analogía con el sector público, se actualizarán o ajustarán según las disposiciones establecidas para el sector público por las sucesivas LPGE o disposiciones específicas para los empleados públicos.”

Este acuerdo se hará efectivo desde su adopción.

Segundo. Proceder a publicar en el BOP de Sevilla y en el Portal de la transparencia, el presente acuerdo.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Sr. Interventor, al Sr. Tesorero y al área de Recursos Humanos, para su debido conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, se extiende la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Rinconada a 22 de Julio de Dos Mil Veintiuno.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.  
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

El Secretario

Fdo.- Moisés Roncero Vilarrubí.  
(Huella digital al margen)

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A195B2FFD571C65DA2921429D0101A3F45FCC  
A99DB01D1B980D2469B265F91D0B6B6E5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:  
23/07/2021  
23/07/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
Secretario

NOMBRE:  
Javier Fernández de los Ríos  
Moisés Roncero Vilarrubí

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>/GD/CarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC24EC50ABDBD7A374E8D

